



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

29 ENE 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

USON JONATHAN PENA ALVARADO
FEDATARIO SUPLENTE
REG. Nº..... FECHA:.....



DIRESA
CALLAO

Callao, 29 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0003-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe Nº 0006-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, y, el Informe Nº 057-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que el artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Resolución Directoral Nº 034-2020-GRC/DIRESA/DG de fecha 21 de enero de 2020, se resuelve en su artículo segundo: *"ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal de la salud Weiser Emilio Muñoz Cabrera, Odontólogo, Nivel Remunerativo III, las funciones como Médico Jefe del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 464-Gobierno Regional del Callao"*;

Que, mediante Informe Nº 0003-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el **C.D. WEISER EMILIO MUÑOZ CABRERA**, Médico Jefe del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, hizo uso de tres (03) días de su período físico vacacional del 26 al 28 de diciembre del 2023, indicando que el servidor **M.C. HECTOR WILLIAMS IZAGUIRRE HERNANDEZ**, médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quedará a cargo durante su ausencia;

Que, mediante Informe Nº 0006-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el **C.D. WEISER EMILIO MUÑOZ CABRERA**, Médico Jefe del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, hizo uso de seis (06) días de su período físico vacacional del 11 al 16 de enero del 2024, además se ausento los días 17 y 18 de enero de 2024 por tener libre programado, indicando que el servidor **M.C. CESAR ANTONIO BONILLA LLERENA**, médico, nivel remunerativo 1, quedará a cargo durante su ausencia;

Que, mediante Informe Nº 057-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 23 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la



29 ENE 2024

Dirección Regional de Salud del Callao, informa que, atendiendo a una necesidad institucional que
EDSON JONATHAN PENA ALVARADO
Fedatario Público
REG. N°
Procedente para la Asignación temporal de funciones como Responsable del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA, a los profesionales propuestos, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de la titular, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2023, del 26 al 28 de diciembre de 2023 y del 11 al 16 de enero de 2024, asimismo se ausentó por libre programado los días 17 y 18 de enero de 2024; y, se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación de funciones que procura mantener la misma eficacia y eficiencia en el Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 26 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor M.C. HECTOR WILLIAMS IZAGUIRRE HERNANDEZ, médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 26 al 28 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 11 de enero de 2024, las funciones como Responsable del Puesto de Salud 200 Millas de la Microrred de Salud Faucett de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, al M.C. CESAR ANTONIO BONILLA LLERENA, médico, nivel remunerativo 1, por el periodo comprendido del 11 al 18 de enero de 2023, en adición a sus funciones.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

Nº 044-2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 29 de ENERO de 2024



ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

29 ENE 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. Nº FECHA:

